

RESOLUCION N° 0411
NEUQUÉN, 10 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° SEO-786-A-2003;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Noviembre de 2.008 y en el marco de las actuaciones de marras se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Sra. ACUÑA ELSA BEATRIZ, DNI N° 22.012.240, sobre el Lote 10 Manzana A del Sector Toma Argentina del Barrio HIBEPA, con destino exclusivo a vivienda familiar;

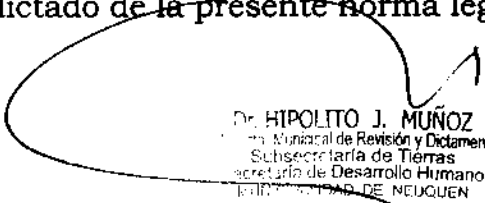
Que a fs. 17 obra copia de Boleto de Compra venta sellado por la Dirección Provincial de Rentas y en el cual se refiere que en fecha 01 de septiembre de 2.012 la Sra. Acuña vende a la Sra. Uribe Griselda Alejandra D.N.I. N° 25.618.148 una casa construida sobre el lote detallado en el párrafo anterior;

Que ante dicha situación se notificó (fs. 19-20) a la Sra. Acuña a efectos de que haga ocupación efectiva del lote bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización oportunamente concedida;

Que de las inspecciones llevadas a cabo se observa que el lote no es ocupado por la Sra. Acuña;

Que en fecha 27/01/2015 se presenta ante la Subsecretaría de Tierras, la Sra. Griselda Alejandra Uribe, refiriendo haber adquirido mediante boleto de compra venta celebrado con la Sra. Acuña el lote objeto de la presente y solicitando se regularice su situación ocupacional, acompañando asimismo documentación personal, de sus hijos menores de edad, toda obrante a fs. 28-35 del expediente de marras;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de lograr la ocupación efectiva del mismo a través de una nueva adjudicación a favor de algún postulante que reúna los requisitos previstos, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;


 DR. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Subsecretaría de Tierras
 Subsecretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual a través de los dictámenes respectivos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1°): DECLARAR la caducidad del Permiso de Uso y Ocupación otorgado a favor de la Sra. ACUÑA ELSA BEATRIZ, DNI N° 22.012.240, sobre el Lote 10 Manzana A del Sector Toma Argentina del Barrio HIBEPA.-

ARTICULO 2°): APROBAR la Certificación de Regularización en Tramite de fecha 29/01/2015 otorgada a favor de la Sra. GRISELDA ALEJANDRA URIBE D.N.I. N° 25.618.148 la cual consta a fs. 36 del expediente SEO-786-A-2003.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2031
Fecha ...19.../06.../2015